

Póliza de Cheque Intercarbón

Con papel carbón intercalado

Original y copia

pcform®



Hecho en México por:
IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
Calz. Azcapotzalco La Villa No. 1011
Col. Industrial Vallejo Deleg. Azcapotzalco
C.P. 02300 México, D.F.
R.F.C. IIN 880201 E1A Tel. 50890700
www.irasa.com.mx

DESPRENDA ESTA TIRA Y EN SU LUGAR COLOQUE EL CHEQUE

CONCEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Karine

DISTRIBUCION CHEQUE - BENEFICIARIO.- COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES.- COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER

SUMAS IGUALES

HECHO POR:

REVISADO:

AUTORIZADO:

AUXILIARES:

DIARIO:

POLIZA No.

O. G. M.

[Handwritten signature]

2300826

CP 1011-C **pcform**

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/17/2021
CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato; a los **09** nueve días del mes de **noviembre del 2021** dos mil veintiuno, celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago"**, que se le conoce en este acto jurídico como: **"SAPAM"** y en lo sucesivo se le denominará así, representada legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, y por otra parte la **C. Karina María Hernández Alfaro**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La trabajadora"**, la cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **HEAK780917MGTRLR06**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y con número de empleada **359** trescientos cincuenta y nueve, quienes se obligan de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan: -----

DECLARACIONES:

1.- **"SAPAM"** declara que:

1.1. Es una persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (SAPAM); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014** dos mil catorce. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago". ---

1.2. El **C. ING. ARTURO CASTILLO SERRANO**, en su carácter de Director General del **"SAPAM"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de terminación laboral, de conformidad con el **acuerdo** aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019** dos mil diecinueve, durante la celebración de la Sesión Extraordinaria número **08** ocho de Consejo Directivo, asentado en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del SAPAM, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019** dos mil diecinueve, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha de **18 dieciocho de diciembre del 2018** dos mil dieciocho.-----

Karina
Carolina
Página 1

sapamvalle.com.mx

1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente convenio. -----

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/17/2021**

- 1.3. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Colonia Zona Centro, C.P. 38400, del Municipio Valle de Santiago, Guanajuato**, y número telefónico: **(456) 64-3-00-21**, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente convenio. -----
- 1.4. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----
- 2.- "La trabajadora", declara bajo protesta de decir verdad:
- 2.1. Ser mexicana, con capacidad jurídica para contratar, obligarse y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho. El cual se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector **HEAK780917MGTRLR06**, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se anexa a la presente. -----
- 2.2. Que su relación laboral inició el día **27 veintisiete de mayo del 2019 dos mil diecinueve**, trabajo prestado a "SAPAM", y concluye hasta el día **13 trece de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, desempeñando el puesto de: **Auxiliar Administrativa "B" del SAPAM**. -----
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Rey Alfonso XIII número 290-B doscientos noventa guiones "B", Fraccionamiento "Los Reyes", de la ciudad de Irapuato, Guanajuato**, Código Postal 36570, (mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este convenio, (se anexa copia del INE). -----
3. De las partes:
- 3.1. Que se reconocen personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio. -----
- 3.2. Manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo. -----
- 3.3. Dadas las declaraciones anteriores las partes están de acuerdo de las cláusulas a la que se refieren en infra líneas. -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. "Ambas partes" convienen dar por terminada la relación individual de trabajo existente, la cual se derivó de las labores que desempeñaba en el "SAPAM". Percibiendo un salario diario de **\$372.90 (trescientos setenta y dos pesos con noventa centavos 90/100 moneda nacional)** conforme el artículo 4 último párrafo de las Disposiciones Administrativas para el Pago de una Prestación Laboral a los Trabajadores de Confianza de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato vigente -----

Karin

Comandante

Página 2

**ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/17/2021**

SEGUNDA. - MONTO. Manifiesta "SAPAM" que, a la terminación de la relación del trabajo, en este acto a "La trabajadora" se le notifica que su finiquito laboral es por la cantidad bruta de: **\$5,806.05 (cinco mil ochocientos seis pesos con cinco centavos 05/100 moneda nacional)**, con esta cantidad se cubrirá lo correspondiente a las partes proporcionales de: salario devengado, prima de antigüedad en base al artículo 4 fracción II de las Disposiciones Administrativas para el Pago de una Prestación Laboral a los Trabajadores de Confianza de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato vigente, en relación directa del artículo 3 del mismo ordenamiento legal; Así como cualquier otra prestación a la cual tenga derecho y se hubiera omitido; dando la cantidad total mencionada en supra líneas; de dicha cantidad se descontará lo correspondiente al pago de ISR e IMSS pagándole al trabajador la cantidad neta de **\$2,277.40 (dos mil doscientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos 40/100 moneda nacional)**, pagadera a la suscripción y ratificación del presente instrumento, la cual se realizará mediante pago por cheque a la trabajadora. -----

CONCEPTO	DIAS	TOTAL
INDEMNIZACION	0	\$0.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	6.57	\$2,449.95
AGUINALDO	0	\$0.00
PRIMA VACACIONAL	0	\$0.00
VACACIONES	0	\$0.00
DIAS DEVENGADOS	9	\$3,356.10
LIQUIDACION		\$5,806.05
TOTAL, A RETENER		\$3,528.65
A PAGAR		\$2,277.40

TERCERA. - SALVEDADES. Las partes convienen dar por terminada la relación laboral sin existir salario, derecho o prima pendiente de pago a "La trabajadora". -----

CUARTA. - El lugar de pago será dentro de las oficinas del "SAPAM", de acuerdo con el horario establecido para la atención al público general y/o en el lugar de la ratificación del presente convenio, siendo este las oficinas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en: Avenida Luis Donaldo Colosio número 1477, Centro Comercial Don Bosco, Colonia Independencia, del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios**, ubicado en: Carretera Guanajuato - Juventino Rosas Km. 6.5 Edificio Plaza Oro Burócrata 36250, Burócrata, 36251 Marfil, Guanajuato. -----

QUINTA. - MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan expresamente, en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo, señalando además que "La trabajadora" no reserve acción laboral derivada de la relación que mantenía con "SAPAM", que durante el tiempo que "La trabajadora" laboró para la parte patronal, y siempre recibió de forma puntual y oportuna el pago de sus salarios y de todas y cada una de sus prestaciones laborales, señalando la parte trabajadora que no sufrió enfermedad, lesión y/o accidente con motivo del desempeño de sus labores, y que así mismo no tiene adeudo con la patronal con motivo del desempeño de sus labores. Señalando que además no se reserva acción laboral y ninguna otra en su contra. -----

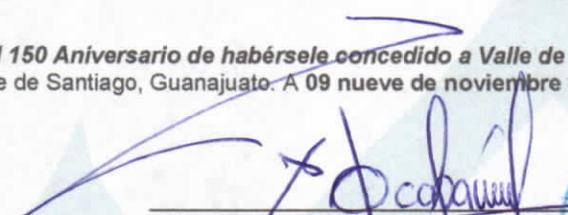
K. Arista

Corpus
Página 3

ASUNTO: CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL
NÚMERO DE CONVENIO: SAPAM/CTL/17/2021

SIXTA. - JURISDICCIÓN. Para el caso de incumplimiento e interpretación de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal correspondiente al Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese concernir. Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y se ratifica en Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Irapuato, Guanajuato y/o en el **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios**; a la fecha de presentación. -----

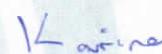
"2021, Año del 150 Aniversario de habersele concedido a Valle de Santiago el título de ciudad"
Valle de Santiago, Guanajuato. A 09 nueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno



Ing. Arturo Castillo Serrano
Director General del Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Valle De Santiago, Guanajuato



"La trabajadora"



C. Karina María Hernández Alfaro
Auxiliar Administrativa "B" del SAPAM

TESTIGOS



C. Lic. Ana Karen González Almanza
Responsable de Recursos Humanos



C. Lic. Ma Cecilia Azaraeel Flores Olmos
Responsable del jurídico del SAPAM

El presente convenio consta de **04 cuatro** fojas útiles por su lado frente, las cuales se firma en **04 cuatro** ejemplares al margen y al calce en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. A la fecha de presentación, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de convenios. -----

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Ana Karen González Almanza/ Responsable RH
C.c.p. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos/ Responsable del Jurídico
L'MCAFO

LIQUIDACION

TRABAJADOR:
KARINA MARIA HERNANDEZ ALFARO

ALTA:
BAJA:

27 DE MAYO DEL 2019
13 DICIEMBRE DEL 2019

MOTIVO DE BAJA:
DESPIDO JUSTIFICADO

ANTIGÜEDAD

6 MESES 2 SEMANAS 2 DIAS

DEPARTAMENTO:
SAPAM

NO. DE DIAS DEL 2019

200

PUESTO:
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

S.D. 372.90 PESOS
UMA 84.49 PESOS
2 UMA 168.98 PESOS

CALCULO

	DIAS		EXENTO	GRAVADO	DESCUENTO	ISR A RET	IMSS
INDEMNIZACION	0	-	-	-	-	-	-
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	6.57	2,449.95	6,374.77	-	-	-	-
AGUINALDO	0	-	2,534.70	-	1,048.97	-	-
PRIMA VACACIONAL	0	-	1,267.35	-	617.80	-	-
DIAS DEVENGADOS	9	3,356.10	-	3,356.10	-	188.59	-
INFONAVIT							1,522.18
IMSS							151.11
LIQUIDACION		<u>5,806.05</u>		<u>3,356.10</u>	<u>1,666.77</u>	<u>188.59</u>	<u>1,673.29</u>
TOTAL A RETENER		3,528.65					
A PAGAR		\$ 2,277.40					

CHEQUE NO.
CUENTA
INSTITUCION BANCARIA
A NOMBRE DE:

BBVA BANCOMER
SISITEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALLE
DE SANTIAGO

C.P*OGM / L*AKGA





TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

GUANAJUATO, GTO.

EXPEDIENTE: 2909/2021/TCA/CFJ

TRABAJADOR: KARINA MARIA HERNANDEZ ALFARO.
PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:52 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia de la LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal con Secretaria General la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.-----

En este acto comparece la trabajadora, la C. **KARINA MARIA HERNANDEZ ALFARO** que se identifica con credencia para votar, identificación que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, de la que se ordena dejar copia cotejada en autos. Por la patronal **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO** comparece la LIC. **MA CECILIA AZARAEEL FLORES OLMOS**, quien se identifica con credencial para votar con IDMEX1833758007 la cual cuenta con firma y fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente del compareciente, mismo que para acreditar su personalidad exhibe escritura pública número 4030 de la cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración.-----

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de **04 cuatro fojas útiles por un solo de sus lados tamaño carta;** mismo que será pagadera en este momento en su totalidad, para este efecto la apoderada legal de la parte patronal exhibe un cheque a favor del C. **KARINA MARIA HERNANDEZ ALFARO** con la numeración **0000075** de la institución bancaria **BANBAJIO**, por las cantidades de \$2,277.40 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENT Y SIETE PESOS 40/100 MN). Mismo que solicita le sea entregado en este momento a la parte trabajadora, Asimismo la parte trabajadora la C. **KARINA MARIA HERNANDEZ ALFARO** solicita se le sea entregado el título de crédito antes referido tomándolo como el pago total del convenio.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales y documentos exhibidos, dejando en autos copia cotejada de los mismos. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan **bajo su más estricta responsabilidad;** Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta **04 cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados tamaño carta el cual se aprueba y se eleva a la categoría de laudo, obligando a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 2909/2021/TCA-CFJ.**-----

Se tiene a la parte patronal por exhibiendo el título de crédito ante referido dejando el mismo a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega del título de crédito depositado a su favor, Accediéndose a ello, haciendo la entrega por conducto de la Secretaria General Del Tribunal previa firma de recibo obre en autos con

ACTUACIONES



ACTUACIONES

motivo concediéndole un término de **TRES DÍAS HÁBILES** a efecto de que manifieste a esta Autoridad si el cheque fuera cubierto, apercibiéndole que de no hacer Manifestación alguna al respecto en el término concedido se le tendrá por cubierto.

EN CONSECUENCIA Y SIN MEDIAR ACUERDO ALGUNO SE ORDENARÁ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DÁNDOLE SALIDA DEL LIBRO DE GOBIERNO Y LA ESTADÍSTICA MENSUAL CORRESPONDIENTE.-----

Así lo acordó y firmo la **LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS** Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, quien actúa en forma legal Con Secretario General la **LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS** que da fe. - DOY FE. -

**PRESIDENTE.
LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS**

**SECRETARIA GENERAL.
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA QUE SE HACE ENTREGA DEL CHEQUE CON NUMERACION 0000075A LA C. **KARINA MARIA HERNANDEZ ALFARO** POR LA CANTIDAD DE **\$2,277.40 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENT Y SIETE PESOS 40/100 MN)**. QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y SALVO BUEN COBRO, CERTIFICACIÓN QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.-----

**SECRETARIA GENERAL.
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS.**

Karina Maria Hernandez Alfaro
Recibi cheque
Karina

[Signature]
Mo Cecilia Torres
Flores Olmos